

administración local

ALHAMBRA ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alhambra sobre

la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Servicio de Cementerío, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 7.-Epígrafe único. Asignación de sepulturas y espacios para enterramientos:

1. Sepulturas perpetuas (fosas): 800 euros.
2. Asignación de espacios (nichos): 300 euros”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Alhambra, a 7 de enero de 2011.-El Teniente de Alcalde (Decreto de delegación 21-10-2010), Francisco Gigante Moya.

Número 323